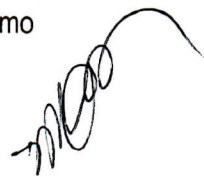


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS EN LA RUTA 4A Y 4B.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, quién en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"** y el señor **MELVIN XAVIER DIAZ GREGORIO**, mayor de edad, casado, ejecutivo, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0506-1974-00927 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada **"SERVICIOS RECOLECCION BASURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** también conocida por sus siglas **"SERBA" S. DE R. L. DE C. V.** Sociedad legalmente constituida mediante instrumento público número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha trece de julio del año dos mil diez, otorgado ante los oficios del Notario Público Mario Alberto Prieto Rodríguez, debidamente registrada bajo el número 55 del tomo 28 del Libro Registro de Comerciantes Sociales de la Sección Registral de Puerto Cortés, cuyo nombramiento consta en la escritura de constitución de la sociedad, y en la cual consta que está debidamente facultado para la firma de este documento, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTÉS EN LA RUTA 4A Y 4B**, atendiendo los sectores de **LUNES A SABADO** según Cuadro de Rutas adjunto al presente contrato, el que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE**, manifiesta que está debidamente facultado mediante lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Generales de Administración del presupuesto de Ingresos y Egresos de La Municipalidad de Puerto Cortés para la celebración del presente contrato y en consecuencia contrata a **EL CONTRATISTA PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTES, EN LA RUTA 4A Y 4B**, atendiendo los sectores de **LUNES A SABADO** según Cuadro de Rutas adjunto a este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**; forman parte de este contrato los siguientes documentos: 1. El presente Contrato, 2. El Cuadro de Rutas con sus frecuencias y cualquier otro documento que tenga relación como ampliaciones, modificaciones todos ellos de cumplimiento estricto entre las partes. **CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**, **"EL CONTRATANTE"** requiere los Servicios de **EL CONTRATISTA** a efecto de que recolecte todos los desechos sólidos de origen doméstico, comercial, industrial, poda de ramas y césped, recolección a barcos cuando le soliciten el servicio a La Municipalidad, y otros; transportando los mismos hasta el lugar de disposición final ó Relleno Sanitario señalado por la Municipalidad de Puerto Cortés, en la ruta anteriormente descrita, dicha recolección la efectuará utilizando un Camión Compactador TITULAR de 25 YARDAS como



mínimo y de carga trasera; además el contratista deberá tener como reserva, un camión Compactador adicional con las mismas características del titular, pero los casos en que el titular presente desperfectos mecánicos y no pueda prestar el servicio en el tiempo y forma debida, de acuerdo a lo establecido en el cuadro de rutas definido por la Municipalidad y en la propuesta presentada por **"EL CONTRATISTA"**; la cual forma parte de este contrato; la ruta y frecuencia de la recolección la efectuará **EL CONTRATISTA** conforme a lo establecido en el cuadro de rutas adjunto al presente Contrato y el cual forma parte del mismo. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar El Servicio de Recolección de Desechos Sólidos objeto de este Contrato sin Interrumpir el servicio antes descrito a partir del Primero De Noviembre Hasta El Treinta Y Uno De Diciembre Del Dos Mil Dieciséis, cubriendo las **Rutas** asignadas los días de **LUNES A SABADO** de cada Semana incluyendo los Días Feriados; iniciando labores a partir de las seis de la mañana (6:00 A.M.) todos los días en el Sector asignado según lo establece el Cuadro de Rutas adjunto a este contrato. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, **"EL CONTRATANTE"** pagará a **"EL CONTRATISTA"** por los Servicios de Recolección de Desechos Sólidos generados en las rutas antes descrita la Cantidad **SEISCIENTOS CIENTA LEMPIRAS (L.650.00)** por tonelada de desechos recolectados más el impuesto sobre venta correspondiente y entregados en el Relleno Sanitario, pagaderos en forma quincenal conforme a las toneladas recolectadas y previo la presentación del Informe del **Jefe Servicios Públicos** que tenga asignado a dichas funciones **La Municipalidad**; de cada Pago Quincenal se le deducirá el equivalente al SEIS POR CIENTO (6%) del valor bruto para la creación de un fondo que servirá para darle Mantenimiento al Relleno Sanitario Municipal. **CLAUSULA SEXTA: MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a tomar las medidas de seguridad y precaución necesarias para que durante la recolección de los desechos sólidos y durante su conducción y transporte hacia el sitio de disposición final o Relleno Sanitario, evitar la dispersión de los desechos acarreados en las Vías Públicas y cualquier otros sitios; en caso de que ello ocurriera. **EL CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para **EL CONTRATANTE** a efectuar la recolección de los mismos y transportarlos al Relleno Sanitario Municipal. **EL CONTRATISTA** será responsable de proveer o de tomar las medidas de higiene necesarias para proteger la salud de sus empleados. **CLAUSULA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION**: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a prestar el Servicio de Recolección de los Desechos Sólidos así: 1. **El Paso del Vehículo Recolector** deberá ser anunciado por una campanilla o bocina de aire. 2. **El vehículo recolector de desechos sólidos** será identificado con su número de ruta, y rotulado de acuerdo a las especificaciones indicadas por La Municipalidad, dichas especificaciones serán proporcionadas por el Departamento de Servicios Públicos. 3. **EL CONTRATISTA** podrá establecer Microrutas dentro de las Rutas respectivas en caso de que lo considere necesario, siempre y cuando sea autorizado por el Departamento de Servicios Públicos. 4. **El Vehículo Recolector de Basura** será lavado diariamente en un sitio donde las aguas no contaminen aguas superficiales o de suelo y donde los olores y gases que se emanen no causen molestias a los habitantes de la Comuna. 5. **Los Vehículos Recolectores al concluir sus servicios** deben ser estacionados en lugares convenientes y fuera de las Calles y Avenidas (Plantel de la Empresa). 6. **Los Vehículos Recolectores** deberán ser mantenidos en buenas condiciones por parte de **EL CONTRATISTA** y no deben ser sobrecargados por su personal; 7.- **Cada Vehículo Recolector debe contar con por lo menos: 1 escoba, 1 pala, 1 escobilla** y todas las herramientas



que se consideren necesarias para la Prestación del Servicio Contratado, ya que no se deben dejar residuos de basura esparcidos. **8. Los Vehículos Recolectores de Desechos Sólidos** no deben interferir con el tráfico normal cuando se esté prestando el servicio, en todo caso deberán buscar un área libre donde puedan estacionarse para no congestionar el tráfico vehicular y los ayudantes deberán movilizar los recipientes y bolsas donde se encuentre estacionado el Vehículo. **9. La Recolección** será efectuada sin ruidos que provoquen malestar en la comunidad, los ayudantes no deben tirar o golpear los recipientes de los usuarios del servicio y colocar los mismos en el sitio de origen. **10. El Personal** que trabaje en la Recolección de Basura deberá mostrar buena conducta y modales ante los habitantes de la ciudad. **11. El Personal** que trabaje en la Recolección de Basura deberá vestir obligatoriamente un Overol color anaranjado de preferencia, cada ayudante deberá ser provisto de tres overoles como mínimo, y portar guantes, mascarilla, casco, botas, capote y todos los implementos necesarios para su seguridad personal. **12. El Personal** que trabaje en la Recolección de Basura se abstendrá de discutir con los usuarios del servicio sobre asuntos concernientes a la prestación del mismo y únicamente podrán recomendarles elevar sus quejas y reclamos al **Teléfono 2665-01-02** de la Oficina de Servicios Públicos de la Municipalidad. **13. El Personal** que ejecute las labores de la Recolección de Basura no debe ingresar indebidamente a la propiedad privada sin la autorización del usuario o propietario de la vivienda o negocio. **14. El CONTRATISTA** deberá garantizar el mantenimiento de su Unidad Recolectora tipo Compactador; en caso de que se dañe ésta, El Contratista se obliga a suplir el servicio con otra Unidad Recolectora similar a la que está prestando el Servicio de Recolección en forma inmediata y a su propio costo, y en caso de que sea sustituida con otro tipo de Camión como ser volqueta u otro tipo, solo se le reconocerá el 50% del precio por tonelada recolectado. **15. El CONTRATISTA** deberá proporcionar un teléfono en el cual La Municipalidad lo pueda localizar en casos emergentes relacionados con la Prestación del Servicio. **16. El CONTRATISTA** llevará un registro de sus operaciones el cual estará a disposición de la Municipalidad cuando lo requiera. **17. El CONTRATISTA** deberá contratar para la prestación del servicio contratado, por cada camión, un motorista y tres personas que recolecten la basura.

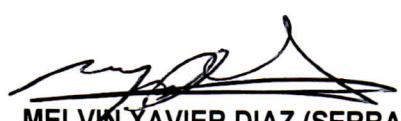
CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" será exclusivamente el responsable por el personal que esté a su cargo, así como de los derechos, imposiciones estatales, pago de impuestos, y obligaciones laborales que de dichas relaciones se desprenden, así como también las que se deriven de las acciones u omisiones que se susciten durante la Prestación del Servicio de Recolección de desechos sólidos, en consecuencia **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** de todo tipo de responsabilidad civil, laboral o penal que pueda derivarse de la prestación del servicio contratado. **CLAUSULA NOVENA:** **SUPERVISION, El CONTRATISTA** se sujeta a la supervisión por parte de la Oficina de Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Cortés, de los servicios que prestará, la cual estará a cargo del Supervisor o de la persona que se asigne para ello el Jefe de Servicios Públicos, quién servirá de enlace entre "EL CONTRATISTA" y "EL CONTRATANTE" y deberá presentar previamente su informe en cada periodo de pago previo a la cancelación del mismo. **CLAUSULA DECIMA:** **MULTAS Y DEDUCCIONES ECONOMICAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO POR PARTE DE EL CONTRATISTA:** 1.-"EL CONTRATISTA", cancelará por cada día no servido **AL CONTRATANTE** del Servicio en este acto, **UNA MULTA**, con valor de **DOS MIL LEMPIRAS (L.2,000.00)**, más la deducción del día no trabajado; se exceptúan los casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados como ser: **Huracanes, Ciclones, Lluvias**



Tropicales, Sismos y cualquier otro Desastre Natural que afecte los accesos a las Zonas en donde se presta El Servicio de Recolección. El Incumplimiento Total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA** en La Prestación del Servicio de Recolección, hasta por **CINCO (05) DIAS continuos o alternos** en un período de **treinta (30) días, dará lugar a la Terminación INMEDIATA del Contrato** sin protesto alguno por parte de **EL CONTRATISTA** y sin responsabilidad de **EL CONTRATANTE**. **2.-** También se aplicarán Multas por el incumplimiento parcial en la Prestación del Servicio, sin excederse de los cinco días definidos en el numeral anterior por no cubrir o atender los sectores según el Cuadro de Rutas, tomando como base para dicha Multa el **50%** de la multa indicada en el inciso anterior. **c.-)** También se aplicarán Multas fijas por faltas menores de **L.1,000.00** y hasta de **L.1,500.00 por día** en caso de reincidir en la misma infracción, como ser: por no tener los implementos, herramientas y accesorios correspondientes tanto su personal como el vehículo, por derrame de desechos sólidos o líquidos por encontrarse en mal estado el piso o los empaques de hule de la caja del camión y por cualquier otro incumplimiento por parte de El Contratista que esté definido en el Contrato. El monto de las multas ocasionada se debitará del valor del pago quincenal de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ESPECIFICACIONES, "EL CONTRATISTA"** se debe sujetar a cada una de las condiciones establecidas en el presente Contrato, referente al suministro del servicio de recolección de desechos sólidos y ambas partes acuerdan que cualquier modificación que se desee efectuar a este Contrato será por escrito y mediante ADDENDUM de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION "EL CONTRATANTE"** se reserva el derecho de dar por finalizado este Contrato sin responsabilidad de su parte, cuando se vean afectados los intereses Municipales y por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones contraídas. Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente cada una de las condiciones y estipulaciones convenidas en este Contrato y se sujetan a las Leyes aplicables en este caso y de cumplimiento obligatorio para ambos, sometiéndose para dirimir controversias a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes, En Fe de lo cual y para fines correspondientes, suscribimos el presente **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES EN LA RUTA 4A Y AB,** al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.




LIC. ALLAN RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL


MELVIN XAVIER DIAZ (SERBA)
EL CONTRATISTA

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNÁNDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

